

DECLARACIÓN RESPONSABLE

(Artículo 69. Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

Yo, _____, con DNI _____, declaro responsablemente que:

Por ley, soy **PERSONA NO OBLIGADA AL USO DE MASCARILLA**, según uno o varios supuestos del artículo Primero -3. de la Orden de la Junta de Andalucía del 14 de julio de 2020 sobre el uso de mascarillas, de conformidad con el artículo 6.2 del real decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, actualizado a 8 de julio.

Declaro que el uso de la mascarilla, **no me es EXIGIBLE por ley.**

Dicho artículo reza:

“3. Asimismo, de conformidad con el número 2 del artículo 6 del citado real decreto-ley, La obligación del uso de mascarilla prevista en los dos números anteriores no será exigible para las personas que presenten algún tipo de enfermedad o dificultad respiratoria que puede verse agravada por el uso de la mascarilla o que, por su situación de discapacidad o dependencia, no dispongan de autonomía para quitarse la mascarilla, o bien presenten alteraciones de conducta que hagan enviable su utilización.

Tampoco será exigible en el caso de ejercicio de deporte individual al aire libre, ni en los supuestos de fuerza mayor o situación de necesidad o cuando, por la propia naturaleza de las actividades, el uso de la mascarilla resulte incompatible, con arreglo a las indicaciones de las autoridades sanitarias.”

La PERSONA portadora de este documento, **no está obligada a especificar porqué motivo o motivos** de los descritos en el artículo 6.2 está **EXENTA** del USO de mascarilla, ni está obligada mostrar ningún otro documento que no sea éste, ni está obligada a identificarse por no estar usando la mascarilla, ya que explicado todo esto, ningún agente de la autoridad tiene justificación legal para pedir dicha identificación.

Si cualquier persona o agente de la autoridad tratara de averiguar el motivo o los motivos, estaría vulnerando uno de los derechos fundamentales recogidos en la **constitución, artículo 18.1**, derecho al HONOR y a la INTIMIDAD y vulnerando la actual **LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS, al ser los datos sanitarios especialmente protegidos** por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el artículo 9.1 del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

El agente de la autoridad o la persona que insista en vulnerar algunos o varios de estos derechos deberá mostrar su carnet profesional o su DNI, y el portador de este documento tomará medidas de acuerdo a los **artículos 404 y 172 del código penal, coacción y prevaricación** respectivamente y/o ante la **AEPD** (Agencia Española de Protección de Datos), todo ello sin perjuicio de tomar otras acciones legales.